



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 19188

( 30 NOV. 2014 )

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 16261 del 2 de octubre de 2014, por medio de la cual se resolvió la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del Programa de Artes Escénicas de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución número 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 16261 del 2 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la solicitud formulada por la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, decidió renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, con la aprobación de la modificación en el número de créditos académicos y la duración estimada del programa de Artes Escénicas, ofrecido en la ciudad de Cartagena -Bolívar.

Que con motivo de la verificación oficiosa de los documentos que soportan la solicitud de renovación de registro calificado del programa anunciado, se aprecia que en el considerando seis se cometió un error involuntario al señalar que la duración estimada del programa pasaba de diez (10) a nueve (9) semestres académicos, siendo lo correcto de diez (10) a ocho (8) semestres, tal como se refleja en la parte resolutive, artículo primero.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que revisado el contenido del acto y con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, este Despacho encuentra procedente la corrección del considerando seis de la Resolución No. 16261 del 2 de octubre de 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Corregir el considerando seis de la Resolución No. 16261 del 2 de octubre de 2014, el cual quedará así:

*“Que la Sala de Artes y Arquitectura de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, en sesión No. 64 del 9 de septiembre de 2014, estudió la información que fundamenta la solicitud presentada por la institución y recomendó a este Despacho aprobar la renovación con la modificación del registro calificado en el número de créditos académicos, que pasan de 169 a 144, y con cambio en la duración estimada del programa, de diez (10) a ocho (8) semestres académicos”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución no modifica la vigencia del registro calificado renovado mediante la Resolución No. 16261 del 2 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

